



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	31 de enero 2024	Hora	9:00	AM X	PM X
--------------	------------------	-------------	------	------	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00064	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	RUTH MERY RIVAS MURILLO.	Asistió
Apoderado del demandante	GABRIEL FERNANDO PELAEZ ARIAS	Asistió
Demandada	MARTHA LIBIA DUQUE CUARTAS	Asistió
Apoderado	CAMILO EDUARDO J SANABRIA BALLÉN	Asistió
Demandada	NATACHA OSPINA DUQUE	Asistió
Apoderada	BEATRIZ ELENA JARAMILLO GALVIS	Asistió
Litisconsorte Facultativo	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada	ERICA ARIZTIZABAL MARÍN	Asistió
Temas	CONTRATO- PRESTACIONES SOCIALES – TÍTULO PENSIONAL	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por Colpensiones son de mérito, las demandadas no contestaron la demanda.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Problemas Jurídicos:

1. Si existió una relación laboral entre la demandante RUTH MERY RIVAS MURILLO con MARTHA LIBIA DUQUE CUARTAS y NATACHA OSPINA DUQUE desde febrero del año 2008 hasta el 15 de diciembre de 2020.
2. Establecer si el vínculo laboral terminó por despido sin justa causa, si se debe imponer condena por concepto de indemnización por despido y el pago de vacaciones, prestaciones sociales adeudas y aportes al sistema de seguridad social en pensiones.
3. Indemnización moratoria del art. 65 del CST.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Interrogatorio de parte a las demandadas.

Documental: Los documentos aportados con la demanda a folios 19 a 30 del archivo N° 02.

Testimonial:

MARIA MARIELA DOMINGUEZ

SILVIA BEDOYA

CERAFINA DOMÍNGUEZ

PRUEBAS DECRETADAS A COLPENSIONES

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante y se incorporan los documentos aportados con la contestación- archivo 6 y 7.

PRUEBAS DE OFICIO

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante y se incorpora la prueba documental aportada por la demanda visible en el archivo 23.

RECURSO DE REPOSICIÓN: No repone la decisión con sustento en el art. 48 y 54 del CPT y SS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

6. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se **corre traslado** a la parte demandante, prueba documental decretada de oficio.

La parte actora, desconoció la carta de renuncia aportada por la parte actora, con sustento en el art. 272 C.G.P.

El Juzgado **corre traslado y da trámite a la tacha**, decreta prueba grafológica y designa para ello al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, para que verifica la autenticidad de la firma y la huella, del nombrado documento. Se ordena a la parte que aportó el documento, allegar el original al Juzgado en **un plazo de 10 días**. Los gastos del dictamen y perito, correrán a cargo de ambas partes (demandante y demandado) en proporción del 50%.

Notificación en Estrados.

- Se practica el interrogatorio de parte a la demandante RUTH MERY RIVAS MURILLO y a las demandadas.
- Se practica el testimonio de MARIA MARIELA DOMÍNGUEZ IBARGUEN y MARIA SILVIA BEDOYA CAÑAVERAL.

Se suspende la audiencia, para la práctica de la prueba grafológica.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Audiencia Parte1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/463cf187-221c-4f38-8ec8-437beeed2e82?vcpubtoken=805ecfaa-42db-4992-bd2e-707b57cb1bb2>

Testigo: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0b9863b3-75e5-4ce3-a2ce-8ec5fd4b9587?vcpubtoken=d00fbed9-8ba5-4454-a50a-96c3e3de9248>

Testigo: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c5f29907-6601-4908-9034-1ae3f375f9e9?vcpubtoken=18566ca4-d3fd-4bc1-b3dc-d03e15c11ec6>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b18e56e6a3de548d26ae987c5e058a49ba02072393c7c80875879567108b64b**

Documento generado en 31/01/2024 02:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>